

4. El Ayuntamiento beneficiario deberá aportar el acuerdo aprobatorio de los términos de la concesión y del contrato con el quórum que determine la legislación aplicable al efecto.

Cuando sea preceptivo, aportará también la autorización del órgano de tutela financiera.

5. El contrato de préstamo se formalizará mediante documento administrativo firmado por los Presidentes de ambas entidades y autorizado por el secretario de la Diputación Provincial.

Disposición final (entrada en vigor). - Este Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el BOPTTE y una vez que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tal y como dispone el artículo 70.2 del mismo texto legal.

Disposición derogatoria. - Queda derogado el Reglamento regulador de la cooperación económica al gobierno local de los municipios de la provincia de Teruel aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el 26 de marzo de 1999, así como cuantas disposiciones normativas de la Diputación Provincial de Teruel contravengan lo dispuesto en este Reglamento.

El Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, Manuel Rando López, El Secretario General Acctal., Miguel A. Abad Meléndez

Documento firmado electrónicamente.-

Núm. 2022-1459

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Habiéndose detectado un error en el Anuncio 2022-1419, del BOP nº 79, de fecha 27 de abril de 2022, sobre la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de 1 plaza laboral fija de Secretario General del organismo autónomo "Instituto de Estudios Turolenses", donde dice "lista provisional" debe de decir lista definitiva.

En Teruel, a 27 de abril de 2022.- EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS TUROLENSES.

Fdo. Manuel Rando López. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2022-1391

#### ALIAGA

Notificación colectiva, anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente a varias Tasas ejercicio 2021.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 21 de abril de 2022 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de las siguientes Tasas:

Tasa por servicio de suministro de agua y tasa por servicio de alcantarillado año 2021.

Tasa por recogida domiciliar de basuras y Residuos sólidos urbanos 2021.

Tasa por recogida de Basura y Residuos sólidos urbanos de comercios e industrias 2021.

Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, 2022

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

Los padrones correspondientes a la citadas Tasas se encuentran expuestos al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con lo establecido en la citada resolución de Alcaldía, en relación con las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Lugar y forma de pago:

A) Por domiciliación.- Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

B) Los no domiciliados.- El pago deberá efectuarse a través de las entidades colaboradoras autorizadas (Ibercaja) o en las Oficinas Municipales, en horario de atención al público.

Procedimiento de apremio: